Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 17/01/2025.-

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-4387-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 03/2025-RAF 109, en concepto de contratación del servicio de transporte terrestre en la ciudad de Buenos Aire para el traslado de los insumos donados por la S.N.N.A. y F. a la Provincia de Tierra del Fuego, según "CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", según Convenios de Colaboración N° 25923 y N° 25924.

Que obra Nota de Pedido N° 03/25 autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que a través de la Resolución S. G. P. S. N° 10/25, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 03/25-RAF 109.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 29-25 para atender el presente gasto.

Que se invitó a cotizar a las firmas comerciales del rubro.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, se recomienda la preadjudicación de la totalidad del renglón N° 1 y N° 2 a la firma NEXT STEP WORLDWIDE S.A. C.U.I.T. N° 30-71800157-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($1.524.000,00), por reunir las condiciones requeridas en cuanto a precio y calidad, cumpliendo con los criterios y objetivos por los cuales se dispuso la contratación en cuanto a conveniencia y condiciones de oferta dispuestos por la Administración, por lo que se concluye que la presente contratación no genera un inconveniente para el Estado Provincial y se ajusta a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y la contratación.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso L), N° 1465 y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23-Anexo II y N° 565/23 y N° 10/25 y la Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, Resolución C.G.P. N° 43/22, N° 221/23 y N° 216/24 y Resolución M.E. N° 148/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3190/23 – Anexo I.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad del renglón N° 1 y N° 2 detallado en la contratación directa por Compulsa Abreviada N° 03/25-RAF 109, referida a servicio de transporte terrestre en la ciudad de Buenos Aire para el traslado de los insumos donados por la S.N.N.A. y F. a la Provincia de Tierra del Fuego, según "CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE BIENESTAR CIUDADANO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", según Convenios de Colaboración N° 25923 y N° 25924, a la firma NEXT STEP WORLDWIDE S.A. C.U.I.T. N° 30-71800157-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 ($1.524.000,00). Ello por los

…///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

///...2
motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.
ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.
ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, U.G.G. 014MBC, U.G.C. MBC014, Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. A. L. N° **05 /25.-**

MBCyJ
M.S.
T.C.

Valeria Gómez
Secretaria Administrativo Legal
Ministerio Bienestar
Ciudadano y Justicia